

Sector Transportes y Comunicaciones para el periodo 2022 - 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Directiva N° 0001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 0001-2019-EF/63.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Transportes y Comunicaciones para el periodo 2022 - 2024, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Transportes y Comunicaciones para el periodo 2022 - 2024 a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1929414-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Aprueban la publicación para comentarios del Proyecto de Instructivo Técnico que define el contenido y pautas de implementación de información en el vínculo "Información a Abonados y Usuarios"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00047-2021-GG/OSIPTTEL

Lima, 17 de febrero de 2021

MATERIA	PROYECTO DE INSTRUCTIVO TÉCNICO SOBRE EL VÍNCULO DENOMINADO "INFORMACIÓN A ABONADOS Y USUARIOS" DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA OPERADORA.
----------------	---

VISTOS:

i) El Proyecto de Resolución presentado por la Dirección de Atención y Protección del Usuario, que tiene por objeto disponer la publicación para comentarios del

Proyecto de Instructivo Técnico que define el contenido y pautas de implementación de información del vínculo denominado "Información a Abonados y Usuarios" de la página web de la empresa operadora;

ii) El Informe N° 020-DAPU/2021, que sustenta el proyecto al que se refiere el numeral precedente y recomienda su publicación para comentarios; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTTEL, este Organismo dispuso la aprobación del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante, Condiciones de Uso), las cuales establecen los derechos y obligaciones que corresponden a las empresas operadoras, abonados y usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, tanto al momento de la contratación del servicio, durante la provisión del mismo, así como al término de la relación contractual;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2021-CD/OSIPTTEL, publicada el 11 de febrero de 2021 en el diario oficial El Peruano, se modificó, entre otros, el artículo 8 de dicha norma, referida a la información en la página web de la empresa operadora a través de un vínculo visiblemente notorio y de fácil acceso, bajo la denominación "Información a Abonados y Usuarios";

Que, a través de dicha modificación, se establece que el contenido y pautas para el cabal cumplimiento de la obligación contenida en el referido artículo se comunicarán a las empresas operadoras por la Gerencia General del OSIPTTEL;

Que, el artículo 7 del Reglamento General del OSIPTTEL, establece que toda decisión de este Organismo deberá adoptarse de tal manera que los criterios a utilizarse sean conocidos y predecibles por los administrados;

Que, resulta oportuno que, previamente a su aprobación, el contenido y pautas de implementación de información del vínculo "Información a Abonados y Usuarios", sean publicados para recabar los comentarios respectivos de las empresas operadoras y los demás interesados;

Que, en consecuencia, se debe disponer la aprobación de la publicación del Proyecto de Instructivo Técnico que define el contenido y pautas de implementación de información del vínculo denominado "Información a Abonados y Usuarios" de la página web de la empresa operadora, otorgándose el plazo respectivo para la remisión de los comentarios correspondientes;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal m) del artículo 89 del Reglamento General del OSIPTTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la publicación para comentarios del Proyecto de Instructivo Técnico que define el contenido y pautas de implementación de información en el vínculo "Información a Abonados y Usuarios".

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, disponer que la presente Resolución y el Proyecto de Instructivo Técnico a que se refiere el artículo precedente, sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Artículo Tercero.- Definir un plazo de quince (15) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de la fecha en que la presente Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados remitan sus comentarios al correo electrónico sid@osiptel.gob.pe, mediante un archivo adjunto en formato Word.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Dirección de Atención y Protección del Usuario del OSIPTTEL, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al Proyecto, así como la presentación a la Gerencia General de sus correspondientes recomendaciones.

Regístrese y publíquese.

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
Gerente General

1929384-1